

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO

01 AGO. 1996

01 AGO. 1996

10533

ACUERDO No. 017 DE 1996

10533

Julio 29

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 311 EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA NACIONAL Y EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

A) Que los estudios de pre-factibilidad y factibilidad contratados por el municipio de la Dorada- Caldas, arrojaron como resultado que el lote ubicado en la carrera 2 entre calles 21 y 25 es el que reúne todas las características para que allí se construya el Centro Comercial Plaza de Mercado.

B) Que así mismo el acuerdo No. 05 de 1996, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 1996, se destinó una partida presupuestal para la construcción de la Plaza de Mercado de este municipio, por una cuantía de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (800.000.000.00).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Destinar el lote ubicado en la calle 21 a la calle 25 con carrera 2 identificado con la matrícula catastral No. 01-00-237-0001-000 con área aproximada de 34.821 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del Municipio de la Dorada para la construcción del Centro Comercial Plaza de Mercado.

ACUERDO No. 017 DE 1996

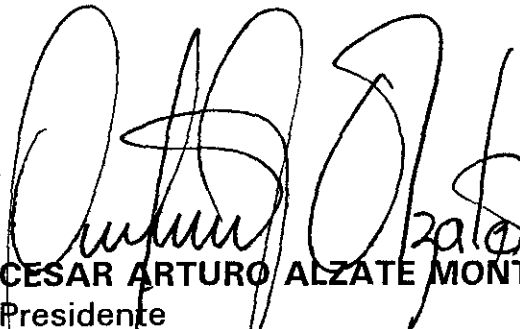
Julio 29

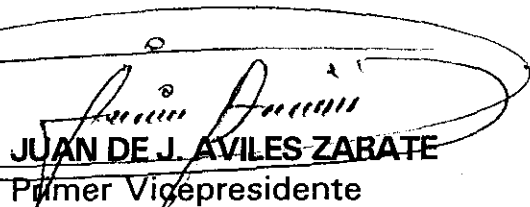
Hoja No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas a los veinti nueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).


CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente


JUAN DE J. AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

ACUERDO No. 017 DE 1996

Julio 29

Hoja No. 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Dorada en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la comisión Primera o del Plan Bienes y Obras Públicas del Municipio en sesiones Extraordinarias citadas por el señor alcalde Municipal a través de Decreto No. 175 de julio 23 de 1996. en un primer debate el día 25 de julio de 1996 y un segundo debate el día 29 de julio de 1996. Por iniciativa del señor alcalde y ponencia del Honorable Concejal Bernardo Ternera.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

Dorado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA DORADA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS, DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

"ACUERDO NUMERO 017 DE JULIO 29 DE 1996 - POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

SANCIONADO

En tres ejemplares envíese el anterior Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de Junio de 1994.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE MUNICIPAL,


JOSÉ NICOLAS GÓMEZ MONTES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,


RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS

CONSTANCIA SECRETETARIAL: En la fecha, hoy dos de Agosto de 1996 y siendo las 8:00 horas de la mañana se publicó en forma legal el anterior Acuerdo y se envió copia de él a radio para su difusión.


RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal

"LA DORADA COMPROMISO DE TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
CONCEJO

01 AGO. 1996

10533

ACUERDO No. 017 DE 1996

Julio 29

01 AGO. 1996

10533

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 311 EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA NACIONAL Y EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

A) Que los estudios de pre-factibilidad y factibilidad contratados por el municipio de la Dorada- Caldas, arrojaron como resultado que el lote ubicado en la carrera 2 entre calles 21 y 25 es el que reúne todas las características para que allí se construya el Centro Comercial Plaza de Mercado.

B) Que así mismo el acuerdo No. 05 de 1996, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 1996, se destinó una partida presupuestal para la construcción de la Plaza de Mercado de este municipio, por una cuantía de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (800.000.000.00).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Destinar el lote ubicado en la calle 21 a la calle 25 con carrera 2 identificado con la matrícula catastral No. 01-00-237-0001-000 con área aproximada de 34.821 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del Municipio de la Dorada para la construcción del Centro Comercial Plaza de Mercado.

ACUERDO No. 017 DE 1996

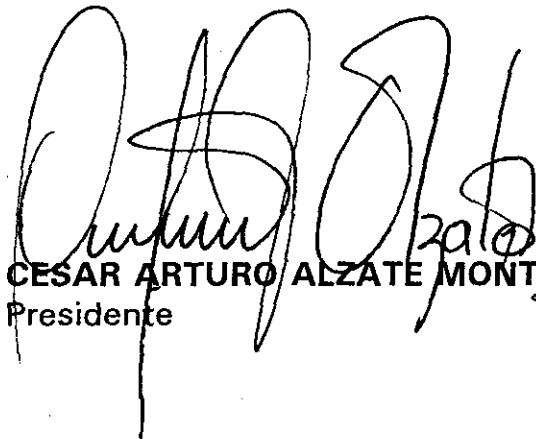
Julio 29

Hoja No. 2

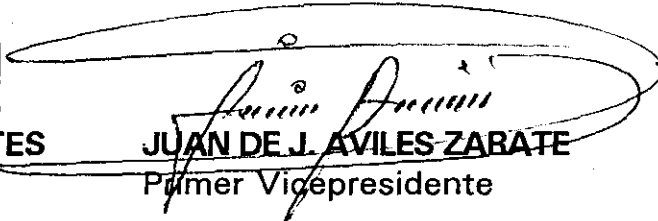
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

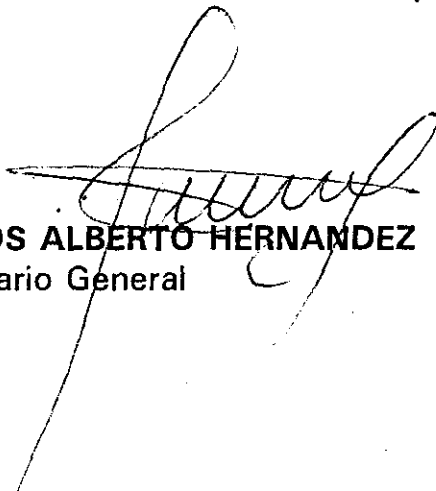
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas a los veinti nueve (29) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).



CESAR ARTURO ALZATE MONTES
Presidente



JUAN DE J. AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

ACUERDO No. 017 DE 1996

Julio 29

Hoja No. 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de la Dorada Caldas,

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Dorada en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la comisión Primera o del Plan Bienes y Obras Públicas del Municipio en sesiones Extraordinarias citadas por el señor alcalde Municipal a través de Decreto No. 175 de julio 23 de 1996. en un primer debate el día 25 de julio de 1996 y un segundo debate el día 29 de julio de 1996. Por iniciativa del señor alcalde y ponencia del Honorable Concejal Bernardo Ternera.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA DORADA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

ALCALDÍA MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS, DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

"ACUERDO NUMERO 017 DE JULIO 29 DE 1996 - POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

SANCIONADO

En tres ejemplares envíese el anterior Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de Junio de 1994.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE MUNICIPAL,

JOSÉ NICOLAS GÓMEZ MONTES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,

RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, hoy dos de Agosto de 1996 y siendo las 8:00 horas de la mañana se publicó en forma legal el anterior Acuerdo y se envió copia de él a radio para su difusión.

RAÚL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Secretario de Gobierno Municipal

GOBERNACION DE CALDAS
OFICINA JURIDICA
SECRETARIA

Recibido

06 AGO. 1996

"LA DORADA COMPROMISO DE TODOS"



Gobernación de Caldas
Manizales
OFICINA JURIDICA

2

Manizales, agosto 28 de 1996

AUTO No. 0628

Presbítero
JOSE NICOLAS GOMEZ MONTES
Alcalde Municipal
La Dorada.

En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el siguiente acto administrativo.

ACUERDO No. 017
julio 29 de 1996.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DE MERCADO EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 2 ENTRE LAS CALLES 21 Y 25 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

La Oficina Jurídica encontró las siguientes observaciones para formular:

1ª) **VIGENCIA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES.** Es necesario advertir que la sanción y la publicación son dos pasos diferentes en el proceso de formación de un Acuerdo y que sólo a partir de este último puede decirse que comienza la vida jurídica de este acto, al tenor de lo dispuesto por el artículo 116 del Decreto Ley 1333 de 1986. La publicación deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción según lo señalado por el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.



Continuación AUTO No. 0628

HOJA No. 2

2ª) Al Acuerdo que se revisa se le colocó la fecha del segundo debate, es decir, cuando el Acuerdo apenas era un proyecto, asunto este que se debe corregir, por cuanto que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto Ley 1333 de 1986, los Acuerdos rigen a partir de su publicación; en consecuencia hay que colocarles la fecha respectiva y no la del segundo debate.

Cordial Saludo,

DANILO MURIEL OSPINA
Director.

MANUEL ANTONIO MARIN ARREDONDO
Abogado.

María Teresa G.